REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **Fecha:** 17/03/2023

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2019 00143	Ejecutivo Singular	ROSA MARIA BURGOS vs FINANGALERAS S.A.S	Auto de tramite Agrega actuaciones surtidas por el ejecutante sin trámite alguno.	16/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2023 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARI@

Proceso Ejecutivo 2019-0143
Demandante: Rosa María Burgos Hernández
Demandado: Finangaleras S.A.S.
Con Sentencia
Auto 291

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el mandatario judicial de la demandante aneja liquidación adicional del crédito; actuación, que se agregará al expediente sin trámite alguno en la medida en que, conforme lo ha venido sosteniendo esta Judicatura, la reliquidación del crédito solo procede cuando dentro del proceso ejecutivo se hubiere liquidado el crédito y durante ella o con posterioridad se produzca la entrega de dineros al ejecutante por abonos, embargos de dineros, remate, o cualquier otra circunstancia que modifique la situación del crédito.

En el asunto en concreto, las constancias procesales indican que desde la liquidación que se encuentra en firme (28 de julio de 2021-auto 733; Arch. 10 expediente digital) no se ha producido ningún evento que implique la alteración del crédito, tales como remate, abonos, embargo de dineros, etc; en tales condiciones, los intereses que se causen hasta el pago total del crédito habrán de ser liquidados cuando se verifique tal pago o se surta algún abono.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente la actuación surtida por la parte ejecutante, sin trámite alguno.

NOTIFÍQUESE

ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en ESTADOS del 17 de marzo de 2023

Firmado Por:

Ana Cristina Cifuentes Cordoba

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1583103f829f4c0df101a4dad58451cdf7fbdba391209896584fca6b86ace4**

Documento generado en 16/03/2023 10:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica